

B A N D O

Nº.24/2023

ELECCIONES EUROPEAS 2024

FORMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DE NACIONALES DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEO (EU) RESIDENTES EN ESPAÑA PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024

Se pone en conocimiento de los ciudadanos de la UE, no españoles, residentes en España, que podrán votar en las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024 si están incluidos en el censo electoral vigente de esas elecciones y son mayores de edad el día de la votación.

Para la inclusión en el censo electoral vigente de las elecciones se requiere la inscripción previa en el Padrón municipal y haber manifestado su voluntad de ejercer el derecho de sufragio activo en las elecciones al Parlamento Europeo en España.

Manifestaciones de voluntad de voto en España para las elecciones al Parlamento Europeo

Las declaraciones formales de manifestación de voluntad de voto en España para las elecciones al Parlamento Europeo pueden realizarse por internet, correo postal o personalmente en el Ayuntamiento de residencia:

a) Por internet:

Los ciudadanos de la UE residentes en España pueden manifestar su intención de votar en España en las elecciones al Parlamento Europeo (y también en las elecciones municipales si lo desean) por internet si acceden al trámite de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE) mediante el sistema cl@ve.

<https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/presentacion>

b) En el Ayuntamiento de residencia:

Mediante la cumplimentación del impreso de declaración formal, modelo CERE.DFA, para descarga por el Ayuntamiento, que además el propio interesado puede descargarse de la sede electrónica del INE en la dirección

<https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/presentacion>

La acreditación de identidad podrá hacerse, además de con la tarjeta de extranjero en donde figura el NIE, con el documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Plazo

La manifestación de voluntad de votar en España tiene carácter permanente mientras el interesado resida en España, salvo solicitud formal en otro sentido. Para que tengan efecto en el censo electoral vigente de las elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio de 2024, las altas en Padrón y las declaraciones formales deberán realizarse **hasta el día 30 de enero de 2024**.

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen

